

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones para proyectos de participación en salud, para el período 2016-2017.

Mediante Resolución de 10 de agosto de 2016, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, se convocaron subvenciones para proyectos de participación en salud, destinadas a actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado; a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS); y a la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución, para el periodo 2016-2017 (BOJA núm. 156, de 16 de agosto de 2016), al amparo de la Orden de 22 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de participación en salud (BOJA núm. 147, de 2 de agosto de 2016).

En el artículo 5.2 de la citada Orden de 22 de julio de 2016, se determina que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria. En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2016, en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015), y en relación con el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Establecer la siguiente distribución de créditos de la convocatoria para proyectos de participación en salud, destinados a actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado; a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS); y a la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución, para el periodo 2016-2017:

1. Línea 1. Subvenciones para actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado, a la que se destinarán 527.000,00 euros (305.660,00 euros para 2016 y 221.340,00 euros para 2017), con la siguiente distribución territorial:

	IMPORTE TOTAL (euros)	Anualidad 2016 (euros)	Anualidad 2017 (euros)
ALMERÍA	25.958,65	15.056,02	10.902,63
CÁDIZ	38.313,89	22.222,06	16.091,83
CÓRDOBA	28.585,48	16.579,58	12.005,90
GRANADA	36.059,57	20.914,55	15.145,02
HUELVA	17.851,15	10.353,67	7.497,48
JAÉN	22.948,27	13.310,00	9.638,27
MÁLAGA	56.556,80	32.802,94	23.753,86
SEVILLA	68.846,19	39.930,78	28.915,41
COMUNIDAD AUTÓNOMA	231.880,00	134.490,40	97.389,60
TOTALES	527.000,00	305.660,00	221.340,00

2. Línea 2. Subvenciones para la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), a la que se destinarán 379.000,00 euros (219.820,00 euros para 2016 y 159.180,00 euros para 2017), con la siguiente distribución territorial:

	IMPORTE TOTAL (euros)	Anualidad 2016 (euros)	Anualidad 2017 (euros)
ALMERÍA	20.000,00	11.600,00	8.400,00
CÁDIZ	43.000,00	24.940,00	18.060,00
CÓRDOBA	20.000,00	11.600,00	8.400,00
GRANADA	20.000,00	11.600,00	8.400,00
HUELVA	20.000,00	11.600,00	8.400,00
JAÉN	18.000,00	10.440,00	7.560,00
MÁLAGA	60.000,00	34.800,00	25.200,00
SEVILLA	78.000,00	45.240,00	32.760,00
COMUNIDAD AUTÓNOMA	100.000,00	58.000,00	42.000,00
TOTALES	379.000,00	219.820,00	159.180,00

3. Línea 3. Subvenciones para la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución, a la que se destinarán 275.000,00 euros (159.500,00 euros para 2016 y 115.500,00 euros para 2017), con la siguiente distribución territorial:

	IMPORTE TOTAL (euros)	Anualidad 2016 (euros)	Anualidad 2017 (euros)
ALMERÍA	41.000,00	23.780,00	17.220,00
CÁDIZ	38.000,00	22.040,00	15.960,00
CÓRDOBA	25.000,00	14.500,00	10.500,00
GRANADA	34.000,00	19.720,00	14.280,00
HUELVA	14.000,00	8.120,00	5.880,00
JAÉN	12.000,00	6.960,00	5.040,00
MÁLAGA	38.000,00	22.040,00	15.960,00
SEVILLA	33.000,00	19.140,00	13.860,00
COMUNIDAD AUTÓNOMA	40.000,00	23.200,00	16.800,00
TOTALES	275.000,00	159.500,00	115.500,00

Segundo. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.- La Directora General, Remedios Martel Gómez.